



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106034

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2025, del Director General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la Federación de Asociaciones de Comercio de Aragón (número de depósito 72000042).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial indicada, al comprobar que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios telemáticos.

La solicitud de depósito ha sido formulada el 15 de octubre de 2025 por D. Raúl Machín Lapeña, actuando como representante apoderado de la Federación.

Entre la documentación aportada, se encuentra el certificado de los acuerdos adoptados en la reunión de la Asamblea General Ordinaria de la organización, celebrada el 20 de agosto de 2025, entre los que se encuentra la modificación de varios artículos de los estatutos que origina la redacción del nuevo texto depositado.

El certificado figura suscrito por D. Miguel Ángel Gran Gimeno, en calidad de Secretario de la Federación, con el visto bueno del presidente, D. Alejandro Aznar Villagrasa.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, el texto de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales es de acceso público y podrá ser examinado por cualquier persona. La oficina pública competente deberá facilitar a quien así lo solicite copia auténtica de los mismos.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

6 de noviembre de 2025

Número 215

csv: BOA20251106034

De acuerdo con lo establecido en su artículo 15, el depósito podrá ser impugnado ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Zaragoza, 22 de octubre de 2025.- El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendívil.